

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Deroga DAP 01 20  
"Procedimiento relativo a  
revalidación de las  
habilitaciones en las licencias  
de los pilotos que se mantiene  
operando en dos o más  
aeronaves, en las que se  
requiere habilitación de tipo.

EXENTA N° 08/01/108 0153

SANTIAGO, 14 ABR 2016

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) DAR - 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico".
- d) DAP 01 20 "Procedimiento relativo a revalidación de las habilitaciones en las licencias de los pilotos que se mantiene operando en dos o más aeronaves, en las que se requiere habilitación de tipo", aprobado por Resolución N° 0478 del 14 mar 1995.
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 18-2012 y 10-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el DAP 01 20 contiene recomendaciones, establece requisitos y restricciones que no corresponden a un procedimiento (DAP) por ser materia de un reglamento (DAR) o norma técnica (DAN).

**RESUELVO:**

**DERÓGASE**, con esta fecha el DAP 01 20 "Procedimiento relativo a revalidación de las habilitaciones en las licencias de los pilotos que se mantiene operando en dos o más aeronaves, en las que se requiere habilitación de tipo", aprobado por Resolución N° 0478 del 14 mar 1995.

Anótese y comuníquese

  
VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)  
DIRECTOR GENERAL

**Distribución.**  
Al dorso